



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

### DECRETO EDIL Nº 015/2022

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN
San Juan, 17 de Agosto de 2022

#### **VISTOS:**

Que, en aplicación a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que establece que las Entidades Públicas para todo proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría deben basarse en las NORMAS BASICAS DEL SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS en vigencia con el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

El Proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Publica SJU/LP/OB – N° 01/2022 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DOBLE VIA SAN JUAN." CUCE: 22- 1752- 00- 1242896- 1- 1, y el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su facultad de órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios emitió las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS) aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 de 28 de Junio de 2009, de aplicación obligatoria en todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley 1178. La referida normativa establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría y la obligación y derechos que se derivan de éstos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, e: Art. 13 de; Decreto Supremo Nº 0181 (modificado por los Decretos Supremos Nº 1497 y Nº 3548) establece las distintas modalidades de contratación y sus cuantías.

Que de conformidad al Art. 32 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante D.S. Nº 0181 del 28 de junio de 2009, el Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, es el responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 0181, Art. 34 inc. f) de las NB-SABS, el Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad (RPC), está facultado a Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Administrativa expresa.





Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Que el Art. 48 inc. b) y Art. 49 inc. a) del D.S. Nº 0181(modificado por el D. S. Nº 1497) señala que de manera obligatoria las entidades públicas deberán publicar en la Mesa de Partes las convocatorias vigentes mayores a Bs. 50.000,00.- y respecto a las contrataciones mayores a Bs. 20.000,00 establece que se deberá registrar obligatoriamente en el SICOES, el PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones, orden de compra y orden de servicio: según corresponda de acuerdo a la modalidad de contratación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud de inicio de proceso de contratación de Obras presentado por el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, que en su condición de Unidad Solicitante mediante Comunicación Interna NRO. 217/2022 de fecha 21 de Julio de 2022 para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DOBLE VIA SAN JUAN". Que cuenta con precio referencial cuyo monto asciende a Bs. 2.135.904,88.- (Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuatro con 88/100 bolivianos) y cuenta con la documentación respaldatoria consistente a las condiciones y especificaciones técnicas de la obra para ser ejecutada, se ha verificado la certificación presupuestaria correspondiente y se encuentra inscrita en el PAC., de la presente gestión.

Que, la Unidad Administrativa, ha elaborado el Documento Base de Contratación DBC., de conformidad con el modelo elaborado y aprobado por el Órgano Rector, incluyendo las especificaciones técnicas elaborados por la Unidad Solicitante para la aprobación del DBC. Y autorización del inicio del proceso de contratación mediante convocatoria pública nacional a través del SICOES.

Que, se verifica Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de presupuesto para llevar a cabo el Proceso de Contratación.

Que, se adjunta el Formulario de la Publicación del Programa de Contrataciones (PAC), el mismo que acredita la publicación del Proceso en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Que, mediante Decreto Edil Nº 13 de fecha 21 de Julio del 2022 emitido por el Responsable de Proceso de Contratación Licitación Publica (RPC) del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Abg. Julio Limberth Rojas Tapia – Alcalde Municipal autorizo la publicación de la primera Convocatoria en el sitio web del SICOES del Proceso de Contratación: CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DOBLE VIA SAN JUAN bajo el CUCE: 22- 1752-00- 1242896- 1- 1, y en la mesa de partes de la entidad.

Que, mediante Memorándum de Designación G.A.M.S.J.- Nº 05/2022 el Abg. Julio Limberth Rojas Tapia- Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública (RPC), designo a los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación precitado, conformada por los





Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

siguientes funcionarios municipales: Ing. Lucio Antonio Leaños Centellas, Lic. Nolga Ramos Correa, Sr. I. Alejandro Tosube Cespedes.

Que, conforme al cronograma de plazos establecidos en el DBC del Proceso de Contratación, el día Jueves 11 de Agosto de 2022 a horas 15:15 p. m. la Comisión de Calificación procedió a dar inicio al Acto de Apertura de Propuestas y según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación SJU/LP/OB – N° 01/2022, se evidencia las propuestas de los siguientes proponentes:

- → SICNORTE SRL- Propuesta Electrónica.
- → NOVA HOUSE CONSTRUCCIONES S.R.L.- Propuesta Electrónica.
- → Empresa Constructora ROCSE- Propuesta Electrónica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 38, Parágrafo III, Inc. e) del D.S. Nº 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servimos aprobadas por el Decreto Supremo 0181 la Comisión de Calificación elevo a conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública —RPC del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Abg. Julio Limberth Rojas Tapia, el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación SJU/LP/OB -Nº 01/2022 de 16 de Agosto de 2022 emergente del proceso de Contratación SJU/LP/OB -Nº 01/2022 CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DOBLE VIA SAN JUAN bajo el CUCE: 22- 1752- 00- 1242896- 1- 1. Para su respectiva aprobación.

No	PROPONENTES	MONTO PROPUESTA
1	SICNORTE SRL	2.128.863,60
2	NOVA HOUSE CONSTRUCCIONES S.R.L.	2.131.615,02
3	Empresa Constructora ROCSE	2.103.267,02

#### POR TANTO:

El Acalde como Máxima Autoridad Ejecutiva y Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, en cumplimiento de las funciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 34, del parágrafo I, Inciso d) y f) de las NB- SABS, Aprobadas mediante D. S. N° 0181 de 28/06/2009, APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación SJU/LP/OB- 01/2022 del 16 de Agosto del 2022 y ADJUDICAR el Proceso de Contratación SJU/LP/OB-N° 01/2022 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DOBLE VIA SAN JUAN" bajo el CUCE: 22- 1752- 00- 1242896- 1- 1 a favor de la





Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

propuesta de la empresa SICNORTE S.R.L. representada legalmente por el Ing. Freddy Saire Vargas, por el monto de Bs. 2.128.863,60 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de Ejecución de 83 días calendario, por ser la propuesta que cumple a cabalidad con los requisitos de Evaluación en cuanto a Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Notifiquese con el Presente Decreto Edil a los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

**ARTICULO TERCERO.**- La Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales- SICOES el presente Decreto Edil, de conformidad a lo establecido en el artículo 49, parágrafo I, inc. a) del Decreto Supremo Nº 0181, modificado por el Decreto Supremo Nº 1497 del 20 de febrero del 2013.

ARTICULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

Es dada en el despacho de la MAE, a los Diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BOLIVIA